



## **INFORME DIRECCION GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION**

### **PREVISIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO 2019**

Se redacta este informe a petición del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 241 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

#### **BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS**

El ámbito objetivo de análisis, viene determinado por los ingresos de carácter tributario, de conformidad con el artículo 241.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

El presente informe se redacta en base a los datos que se desprenden de las Ordenanzas Fiscales para 2019, teniendo en cuenta una evolución normal de la economía y manteniéndose las principales magnitudes macroeconómicas.

Se ha partido de los derechos liquidados en el programa de software de recaudación, contrastándolos con los derechos reconocidos en el programa de software de contabilidad. Por otra parte, se ha solicitado informe a los distintos jefes de servicio/responsables de las áreas dependientes de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación y de la Tesorería para los ingresos no tributarios.

Para el cumplimiento de estas previsiones de ingreso es necesaria una reorganización del personal adscrito a la Dirección General, con mayor dotación en número de efectivos humanos y materiales, así como una automatización de procedimientos, que permitan adaptarse a la Administración electrónica, en el cumplimiento de los objetivos previstos en materia de ingresos tributarios y sanciones de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación.

A estos efectos sería recomendable no privar de los efectivos humanos que han recibido formación especializada para trabajar en el Órgano de Gestión Tributaria, cuya formación para resultar eficaces conlleva periodos de más de seis meses, y se van perdiendo paulatinamente sin que la Concejalía de Hacienda haya resuelto con el Departamento de Personal estas mermas tan significativas.

Al comienzo de la legislatura se recomendó la sustitución de los equipos informáticos del Órgano de Gestión Tributaria, pues se trata de equipos obsoletos con más de diez años que no soportan las actualizaciones de las aplicaciones, teniendo que reinstalarse versiones antiguas en muchos de los casos.



## Ayuntamiento de Móstoles

La pérdida de tiempo que esto ocasiona, así como la privación de la CPU a los empleados en los procesos de reinstalación supone una disminución de la eficacia, y de la confianza del empleado en los medios con los que realiza sus funciones. A esto se une que las peticiones solicitadas a la Concejalía de Hacienda para cubrir necesidades se dilatan en el tiempo sin que responda a una causa razonable.

En un periodo en el que los ingresos se han potenciado de manera que a día de hoy no han tenido aún que utilizarse las operaciones de tesorería, por lo que se trata de un año de ingresos muy elevados, no se entiende que en el presupuesto para 2.019 se aprueben incrementos en gasto consuntivo sin realizar una previsión de inversiones en equipos, en medios humanos, en formación de los mismos para que ese incremento de productividad recaudatoria pueda ser sostenible en el tiempo,

Finalmente indicar, que los importes son meras previsiones o estimaciones, por lo que es de prever que no existirán desviaciones significativas con lo finalmente liquidado en el ejercicio 2018.

### CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

#### *Artículo 11. Impuestos sobre el Capital*

En referencia a los tributos de contraído previo por recibo, las previsiones para 2019 se basan en las correspondientes propuestas formuladas por el área correspondiente.

#### **112.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA**

Al haberse producido un procedimiento simplificado de valoración colectiva durante este ejercicio 2018, pasando determinadas unidades urbanas a rústicas, recogiendo el reciente criterio jurisprudencial que considera que los suelos urbanizables sin planeamiento de desarrollo detallado o pormenorizado deben ser clasificados como bienes inmuebles de naturaleza rústica y se aprueban nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización.

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018, ascienden a 459.343,47 €, y no están previstas nuevas altas significativas de bienes de esta naturaleza, y el tipo de gravamen sigue siendo igual al de 2018 (0,90).

Por tanto, la previsión para el año 2019 es:

**Previsión para 2019: 490.000 €**



### **113.00- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Los derechos liquidados a 7 Noviembre de 2018, ascienden a 46.652.946,59 € (46.506.109,73 euros de padrón, y 146.836,86 euros de liquidaciones de ingreso directo).

La previsión para 2019 parte de estos datos y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La aplicación de la reducción obligatoria en la base imponible a que hace referencia el artículo 67 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que provoca un incremento en la base liquidable.
- El tipo de gravamen aplicable que es el 0,64% para los inmuebles de naturaleza urbana.
- La disminución de unidades urbanas que pasan a ser de naturaleza rústica como consecuencia de lo apuntado anteriormente y que pueden llegar a suponer una merma de derechos cuantificables en unos 600.000 euros aproximadamente.

**Previsión para 2019: 50.620.000 €**

### **115.00- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 8.346.758,053 € y no están previstas altas significativas en el parque móvil, tratándose de un padrón cuya bondad de cobro al contener errores de titularidad en DGT es baja, aunque tratará de corregirse modificando los titulares que contengan errores.

**Previsión para 2019: 10.400.000 €**

### **116.00- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 por autoliquidaciones y liquidaciones de ingreso directo ascienden a 11.991.433,13 €. Hasta final de año, se puede hacer un cálculo prorrateando hasta alcanzar los 12.000.000 € que superaría la previsión que se efectuó de 9.600.000 €.



## Ayuntamiento de Móstoles

Esta previsión se realiza suponiendo que el número de transmisiones se mantenga constante, y se fija la previsión para 2019 en el siguiente importe:

**Previsión para 2019: 11.400.000 €**

### **Artículo 13. Impuesto sobre Actividades Económicas**

#### **130.00 – IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 1.354.260,39 €. Teniendo en cuenta el cobro del padrón asciende a 3.960.025,63 €, y que en 2017 representaba 3.973.597,38 €, se materializa una pérdida en los valores en recibo.

Por otro lado las cuotas nacionales ingresadas al 7 de Noviembre ascienden a 615.420,00 € y las provinciales a 90.204,00 €, si bien considerando las altas que se incorporen a través de la Inspección y el total de las aportaciones del Estado en compensación por la no sujeción al impuesto de profesionales y pequeños empresarios.

Y no habiendo modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula este Impuesto para el ejercicio 2019 y con un padrón ligeramente a la baja que se compensará con actuaciones de la Inspección.

**Previsión para 2019: 4.760.000,00 €**

**TOTAL PREVISIONES  
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS: 77.670.000 €**

#### **CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS**

### **Artículo 30. Tasas por la prestación de servicios públicos básicos**

#### **301.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**



## Ayuntamiento de Móstoles

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre ascienden a 2.580,16 euros. Al firmarse el Convenio con el Canal de Isabel II, solo se devengan derechos por esta tasa por las acometidas nuevas. Prorrateando hasta final de año, se presume llegar a unos 10.000 euros en total. No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta Tasa para el año 2.019.

**Previsión para 2019: 10.000 €**

### ***Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local***

#### **325.00.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 96.542 €..

No hay modificaciones significativas en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019.

**Previsión 2019: 105.000 €**

#### **326.00.- TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA**

Los derechos reconocidos a 7 de Noviembre ascienden a 157.483 €, y prorrateando hasta final de año, se puede llegar a los 160.000 euros. Se ha producido en la recaudación de la tasa una minoración por problemas de operatividad de las grúas con la concesionaria.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima para 2019 una previsión de:

**Previsión 2019: 185.000 €**

#### **329.00.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 54.841,61 euros y prorrateando, se prevén reconocer hasta el final del ejercicio 60.000 euros en total. Esta tasa presenta problemas importantes de cobro porque quien demanda el servicio no es en muchos casos quien ha ocasionado la actuación. Y en otros casos se actúa de oficio sin conocer con certeza a quien girar la tasa.



## Ayuntamiento de Móstoles

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima para 2019 una previsión de:

**Previsión 2019: 65.000 €**

### **329.02.- TASA POR LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 196,25 euros. Con el prorrateo hasta final de año, se puede llegar a los 240 euros. Tampoco hay modificaciones en esta Ordenanza para el año 2.019 y se estima que las previsiones no van a subir para 2.019.

**Previsión 2019: 240 €**

### **329.04.- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS.**

Los derechos reconocidos a fecha actual ascienden a 28.412,21 euros. La previsión hasta final de año es llegar a los 30.000 euros. Las cuotas no se han incrementado para el 2.019 y por tanto las previsiones de ingresos se mantienen:

**Previsión para 2019: 30.000 €**

***Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.***

### **331.00.- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA**

Los derechos reconocidos a fecha actual ascienden a 513.208,44 euros de padrón, y las altas a 10.820,95 euros.

No hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, por lo tanto se estima para 2019 una previsión de:

**Previsión para 2019: 600.000 €**



**332.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 1.439.015,75 euros. Hasta final de año, con el prorrateo se puede llegar a los 1.600.000 euros. Las previsiones para el año 2019, se fijan en:

**Previsión para 2019: 2.350.000 €**

**333.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE TELECOMUNICACIONES.**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre ascienden a 119.021.- euros hasta parte del segundo trimestre del 2.018, faltan por tanto dos trimestres.

**Previsión para 2019: 300.000 €**

**334.00.- TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA**

Los derechos reconocidos hasta la fecha ascienden a 6.480,20 euros. Hasta final de año, con el prorrateo se puede llegar a los 7.000 euros

**Previsión para 2019: 8.000 €**

**335.00.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 650.711,77 euros, cifra que incluye el padrón y las liquidaciones de ingreso directo, por lo que no se prevén reconocer derechos adicionales significativos hasta final del ejercicio.

**Previsión 2019: 680.000 €**

**339.00.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**



## Ayuntamiento de Móstoles

Los derechos reconocidos por este subconcepto a fecha actual ascienden a 15.534,18 euros. Para el año 2019 la previsión se mantiene.

**Previsión para 2019: 16.000 €**

### **339.01.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO**

Los derechos liquidados a 7 de noviembre de 2018 suman 163.225,04 euros. La previsión para 2019 teniendo en cuenta el prorrateo hasta final de 2018 y que no hay modificaciones para el año próximo asciende a:

**Previsión para 2019: 250.000 €**

### **339.02.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a la suma de 223.322,14 euros, teniendo en cuenta que con el prorrateo hasta final de 2018 se prevén reconocer derechos hasta llegar a un total de 250.000 euros. Teniendo en cuenta que no hay modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta Tasa para el año próximo, la previsión se estima en:

**Previsión para 2019: 250.000 €**

### **339.03.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON SOPORTES PUBLICITARIOS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 162.320,19 euros, no previéndose la liquidación de soportes adicionales significativos.

No se contemplan modificaciones en la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa para el ejercicio 2019, esta tasa será regulada como prestación patrimonial no tributaria a partir de la finalización de los contratos vigentes, aunque debe aprobarse una ordenanza general para regir en el periodo 2019. Por lo tanto se estima una previsión de:

**Previsión para 2019: 170.000 €**





### **339.04.- OTRAS OCUPACIONES DE TERRENOS DE USO PÚBLICO**

Este subconcepto engloba los epígrafes relativos a la instalación junto a la vía pública por establecimientos mercantiles de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos para despacho de bienes y servicios, incorporados a la Ordenanza Fiscal reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. Esta tasa experimenta una reducción significativa al interiorizar las entidades bancarias los cajeros que se hallaban en vía pública.

La previsión se realiza partiendo de los derechos reconocidos a fecha actual de 48.908,52 euros. Dado que no se han modificado las tarifas, la previsión de ingresos para 2019 es la siguiente:

**Previsión para 2019: 50.000 €**

### ***Artículo 39. Otros ingresos***

### **391.10- MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 313.219,22 euros

La estimación es la propuesta por parte del órgano gestor

**Previsión para 2019: 330.000 €**

### **391.20- MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden 1.225.314,23.- euros. La estimación es la propuesta por parte del órgano gestor

**Previsión para 2019: 1.300.000 €**

### **391.90.- OTRAS MULTAS Y SANCIONES**



## Ayuntamiento de Móstoles

Ingresos correspondientes a sanciones medioambientales y de incumplimiento de diversas ordenanzas municipales. Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden 576.848,36.- euros.

Para 2019 se estiman ingresos por parte del órgano gestor:

**Previsión para 2019: 580.000 €**

### **392.11- RECARGO DE APREMIO**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 1.473.247,05.- euros. por recargos y 175.976,28.- euros por costas.

La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

**Previsión para 2019: 1.600.000 €**

### **393.00- INTERESES DE DEMORA**

Los derechos liquidados a 7 de Noviembre de 2018 ascienden a 1.320.458,59.- euros.

La previsión se realiza teniendo en cuenta los derechos reconocidos hasta la fecha.

**Previsión para 2019: 1.350.000 €**

**TOTAL PREVISIONES  
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS: 10.277.199,56 €**

### **CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**

**Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles**



**541.00.- ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS**

**Por alquileres de locales y edificios de titularidad municipal**

Locales en Camino de Leganés 45-47	47.959,56
------------------------------------	-----------

**Previsión para 2019: 47.959,56€**

**PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO**

La prestación de servicios públicos mediante concesionario cuando sean prestaciones de recepción obligatoria o coactiva, se regularán en ordenanza para su aplicación a partir del ejercicio 2.019. Los servicios se registrarán por su normativa vigente en tanto se produzca la finalización de los contratos.

**Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**

**550.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA**

Por concesión de instalación cafeterías, kioscos, etc., en instalaciones deportivas y culturales, las previsiones de ingresos para 2019 son las siguientes:

TANATORIO	65.256,64 €
CEMENTERIO	52.205,32 €
UTE OPADE COBRA	17.021,06 €
REST. PISCINA POLID. ANDRES TORREJON	15.233,40 €
CAFETERIA CAMPOS DE FUTBOL IKER CASILLAS	36.422,10 €
NOVOPADEL	6.010,12 €
PANTALLA AVD PORTUGAL/Pº DE GOYA	2.874,36 €
PANTALLA PLAZA DEL PRADILLO	2.874,36 €
CAFETERIA CENTRO DE MAYORES LAS LOMAS	0,00 €
GESTION RESIDENCIA 3ª EDAD EL SOTO	56.748,92 €
EXPLOTACION POLIDEPORTIVO SUPERA AVD DE LA ONU	25.590,85 €
GASOLINERA LOS ROSALES	64.458,67 €
CAFETERIA CENTRO DE MAYORES LA PRINCESA	10.890,00 €



## Ayuntamiento de Móstoles

CAFETERIA CC VILLA DE MOSTOLES	6500,00 €
CAFETERIA TEATRO EL BOSQUE	4.000,00 €
BAR PORTATIL, CATERING Y FOOD TRACKS	3.000,00 €
PELUQUERIA RES. MAYORES JUAN XXIII	0,00 €
ESTACION BASE TELEFONIA MOVIL	7.892,20 €
CAFETERIA RTE EDIFIC. VIVERO DE EMPRESAS	29.344,67 €
ITV	141.919,40 €
HOSPITAL	109.241,90 €
SIDECU	39.360,64 €
MERCADO GOYESCO MAYO	36.363,64 €
MERCADO ARTESANIA SEPTIEMBRE	43.636,36 €
MERCADO DE NAVIDAD	6.300,00 €
PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD	5.000,00€
COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA JUAN XXIII	0,00 €
RESTAURANTE FINCA LIANA	31.567,57 €
NAVE BIOMASA	18.414,00 €
ENJOY WELLNES	104.654,18 €
PARCELA MUNICIPAL EL-9 DEL PP6 - ALDI	17.537,28 €
CONTENEDORES RECOGIDA DE ROPA	210.693,11 €
GASOLINERA SIMON HERNANDEZ	2.281,34 €
CONINSER - GASOLINERA UG 22 (*)	129.319,78 €
2 KIOSCOS HELADOS PISCINA VILLA FONTANA	3.037,10 €
KIOSCOS DE REFRESCOS CAMPOS FUTBOL ANDRES TORREJON	2.492,60 €
APARCAMIENTO C/CARCAVILLA (*)	150.000,00 €
RETIRADA DE CHATARRA	4.178,08 €
PLAZA DE TOROS	0,00 €
CONCESION DEMANIAL PLAZA PRADILLO (FERIA MOSTOLES SALUDABLE)	1.452,84 €
CONCESION DEMANIAL CAMPO FUTBOL EL SOTO A CDE MOSTOLES URJC	1.825,30 €
CONCESION DEMANIAL PZA DEL SOL MARKET CONSTELACIONES	75,60 €

### **Cobrado a 7 de Noviembre de 2.018**

1.460.673,39 €

***(\*)\_Estas cantidades disminuyen a 13.000 y 6.400***

**Previsión para 2019: 1.206.483,39 €**

**551.00.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**



## Ayuntamiento de Móstoles

Se mantiene el crédito con una cantidad simbólica, en previsión de que se puedan materializar ingresos por este concepto.

Plaza de Toros para actos/espectáculos

900,00

**Previsión para 2019: 900 €**

**CAPÍTULO V. TOTAL PREVISIONES: 1.307.383,39 €**

Móstoles, 12 de Noviembre de 2018

Fdo.: Francisco Javier Torner Hernández  
Director General de Gestión Tributaria y  
Recaudación, por suplencia temporal

